

ORD. N° 13/22
(Trece/Veintidós)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 147/22 S.G., a través del cual Intendencia Municipal remite el Memorándum N° 46/2022, de fecha 2 de febrero de 2022, de la Dirección de Recaudaciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita modificar y ampliar el texto del Art. 42.12.1. INCENTIVOS PARA EL CONTRIBUYENTE, de la Ordenanza N° 344/21, de Tributos Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memo N° 46/2022, de fecha 2 de febrero de 2022, la Dirección de Recaudaciones menciona cuanto sigue: *"Me dirijo a Ud. y por su intermedio a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de solicitar un parecer jurídico, en referencia a lo dispuesto en el Art. 42.12.1 INCENTIVOS PARA EL CONTRIBUYENTE, que en su texto expresa: "Se autoriza a la Intendencia Municipal a reglamentar y otorgar premios de estímulo para beneficiar a aquellos contribuyentes que cancelen sus deudas, en un único pago, reglamentando el período de tiempo durante el cual se instituirá el citado beneficio."*

La Intendencia Municipal queda facultada a reglamentar el período de tiempo durante el cual se instituirá el citado beneficio. Los estímulos consisten en implementar por Resolución originada en la Dirección de Recaudaciones, un descuento del 100% de recargos e intereses moratorios, a contribuyentes por cancelación total de deuda, al contado, en un único pago".

Se solicita modificar y ampliar el texto, quedando redactado de la siguiente forma: "Se autoriza a la Intendencia Municipal a reglamentar y otorgar premios de estímulo para beneficiar a aquellos contribuyentes que cancelen sus deudas, en un único pago, reglamentando el período de tiempo durante el cual se instituirá el citado beneficio."

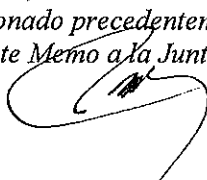
Los estímulos consisten en implementar por Resolución originada en la Dirección de Recaudaciones, una exoneración del 100% de multas, recargos financieros y demás agregados de los impuestos, tasas, cánones y contribuciones especiales, a contribuyentes por cancelación total de deuda, al contado, en un único pago".

El pedido tiene como fundamento, ordenar, ampliar, mejorar la redacción y evitar duplicación de texto..."

Que, la Ley N° 3.966/2010, dispone en su Art. 51°- Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, Inc. c) *"...remitir a la Junta Municipal proyecto de ordenanzas..."*. Asimismo, el citado artículo en su Inc. e) *"...Dispone como competencia municipal la de administrar los bienes municipales y recaudar..."*.

Que, el Art. 36 de la misma ley dispone que la Junta Municipal tiene las siguientes atribuciones: Inc. a) *"...Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal..."*, y en el Inc. h) *"...Sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria estableciendo el monto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la ley. Asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluye, procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de éstos..."*

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 1.137/22, de fecha 9 de febrero de 2022, recomienda: *"...Por tanto, y atendiendo a lo mencionado precedentemente es parecer de esta Asesoría Legal que corresponde derivar el presente Memo a la Junta Municipal, a sus efectos para su estudio y consideración..."*



Asunción





Cont. Ord. N° 13/22.

Que, es parecer de la Comisión Asesora, que corresponde la modificación y ampliación del Art. 42.12.1 de la Ordenanza General de Tributos Municipales N° 344/21, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"Art. 42.12.1 - INCENTIVOS PARA EL CONTRIBUYENTE: Se autoriza a la Intendencia Municipal a reglamentar y otorgar premios de estímulo para beneficiar a aquellos contribuyentes que cancelen sus deudas, en un único pago, reglamentando el período de tiempo durante el cual se instituirá el citado beneficio.

Los estímulos consisten en implementar por Resolución originada en la Dirección de Recaudaciones, una exoneración del 100% de multas, recargos financieros y demás agregados de los impuestos, tasas, cánones y contribuciones especiales, a contribuyentes por cancelación total de deuda, al contado, en un único pago.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1º- MODIFICAR y AMPLIAR la redacción del Art. 42.12.1. de la ORDENANZA GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES N° 344/21, para el ejercicio 2022, de la siguiente forma:

"Art. 42.12.1 - INCENTIVOS PARA EL CONTRIBUYENTE.

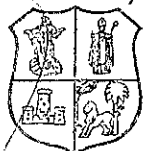
Se autoriza a la Intendencia Municipal a reglamentar y otorgar premios de estímulo para beneficiar a aquellos contribuyentes que cancelen sus deudas, en un único pago, reglamentando el período de tiempo durante el cual se instituirá el citado beneficio. Los estímulos consisten en implementar por resolución originada en la Dirección de Recaudaciones, una exoneración del 100% de multas, recargos financieros y demás agregados de los impuestos, tasas, cánones y contribuciones especiales, a contribuyentes por cancelación total de deuda, al contado, en un único pago..."

Art. 2º- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.


Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal



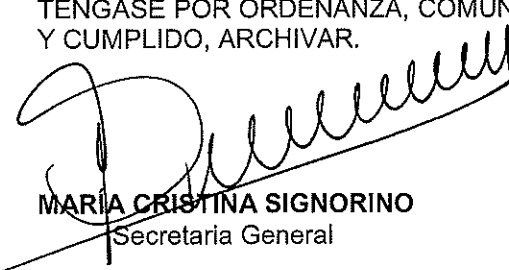
Asunción

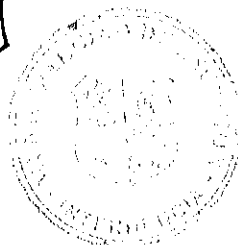

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

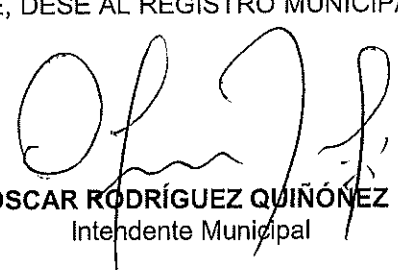
SG/ed

Asunción, 05 MAY 2022

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.


MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General




OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal